



# PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ

## DIRECTIVA N° 02 -2018-OEC-PDSP

### **1.- OBJETIVO:**

Dictar Directivas complementarias necesarias para mejor cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 001-2018-OEC-PDSP que convoca a elecciones internas para elegir candidatos para Gobernadores, Vicegobernadores, Consejeros, Alcaldes y Regidores del Partido Democrático Somos Perú y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, mediante el cual se convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2018.

### **2.- ALCANCE:**

Comités Ejecutivos Regionales. Comités Ejecutivos Provinciales. Comités Ejecutivos Distritales. Órganos Electorales Descentralizados (OED).


### **3.- MARCO LEGAL:**

Reglamento Electoral, Artículo 2.3 sobre Directivas para cumplimiento de los Órganos Electorales Descentralizados (OED) y Artículo 14 sobre conformación de los OED de tres (03) miembros titulares, como Presidente, Vicepresidente y vocal; que son elegidos por los Comités Ejecutivos Distritales, Provinciales y Regionales, además por Coordinador de cada nivel acreditado por la Presidenta del Partido Democrático Somos Perú. Resolución N° 001-2018-OEC-PDSP. Estatuto Partidario. Ley N° 28094 Ley de Organizaciones Políticas y modificatorias.

### **4.- ASPECTOS GENERALES:**

4.1 Es de estricto cumplimiento para las OED en considerar la elección de tres miembros titulares electos e instalados, a fin de llevar a cabo las elecciones internas según Cronograma Electoral, ya que resulta imposible para el Órgano Electoral Central (OED) designar a dos (02) miembros a todos las OED a nivel nacional e interferir en sus atribuciones.

Miraflores, 02 de abril de 2018

  
FERNANDO ARTURO MARTINEZ VALENZUELA  
PRESIDENTE  
ORGANO ELECTORAL CENTRAL

